**CONTRATO DNCP N.° 50 / 2023**
**«SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE VARIOS»**
**CD N.° 21/2023 – ID 428.225**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional, el **DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**, con Cédula de Identidad N.° 800.144, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N.° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.,** con RUC **N.° 80046953-4**, con domicilio en la calle Marcelino Noutz N.° 861 casi Sargento Gauto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CÉSAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N.° 3.298.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE VARIOS»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE VARIOS».**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°: 428.225.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 21/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 4527/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | SYMFONY INSIGHT INDIVIDUAL | - | Francia | Unidad | 5 | 3.498.000 | 17.490.000 |
| 2 | 4 | SUSCRIPCION A ADOBE PREMIERE PRO VERSION ACADEMICA | ADOBE | EE.UU. | Unidad | 1 | 2.066.000 | 2.066.000 |
| 3 | 5 | SUSCRIPCION A ADOBE CREATIVE CLOUD VERSION ACADEMICA | ADOBE | EE.UU. | Unidad | 3 | 4.661.000 | 13.983.000 |
| **Total** | | | | | | | | **33.539.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 33.539.000 (guaraníes treinta y tres millones quinientos treinta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: desde la emisión de la orden de servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de:

Para el ítem 1: Coordinador de Sistemas.

Para los ítems 4 y 5: Coordinador de Infraestructura y Operaciones.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

César Acosta
Director
ITCS S.A.

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N.° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. SUSCRIPCIÓN**
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21 mes diciembre y año 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE:

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**
Cédula de Identidad N.° 800.144
**DNCP**

POR EL PROVEEDOR:

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

**SR. CÉSAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**
Cédula de Identidad N.° 3.298.115
**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**